ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO 44-2026 A TRAVES DE SECOP II DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA NUMERO MIN - 2026 - 05

Manizales, 17 de abril del 2026.

Señor
Jhon Jairo Quintero Giraldo
CC. N° 10.271.166

Correo electrónico: papelerialineal2014@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA – **CONTRATO 2026-44**

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de informe de evaluación en firme, publicado en el SECOP II el día 10 de abril del 2026 con ocasión de la invitación publica **MIN-2026-05** inscrito con elid.CO1.BDOS.10166501, el Instituto de Atención a la Familia en adelante IAF, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta electrónica presentada por **QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A** con nit 890806065-8 y representado legalmente por **Jhon Jairo Quintero Giraldo** cédula de ciudadanía N° 10.271.166 en adelante **CONTRATISTA**, por un valor DE **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.474.876)** A TRAVES DE UN SOLO PAGO**,** que, junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo (8º) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO**: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE ATIENDE EL INSTITUTO DE ATENCION A LA FAMILIA".

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública electrónica **MIN-2026-05** y su documento complementario publicado en el SECOP II. Los documentos de la invitación pública electrónica, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.474.876)

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** a partir de la suscripción el acta de inicio, hasta el 30 de abril del 2026

5. **PRECIOS UNITARIOS:** El valor del contrato se pagará de conformidad con los siguientes valores unitarios y con las especificaciones mencionadas dentro de los documentos del proceso de los elementos de papelería.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	VINILO	POR 125 ML Colores intensos surtidos en agua not6xicos.	FRASCO	50	$ 2.028
2	PLASTILINA	PLASTILINA LARGA EN BARRA DE 220 G, FACIL DE MOLDEAR COLORES RAPID MEZCLABES ENTRE SI	CAJAX 12	70	$ 2.821
3	COLORES	caja de colores por 12 unidades punta gruesa no toxicos PAPER MATE X 15	CAJA X 12	70	$ 7.293
4	MARCADOR BORRABLE	COLORES SURTIDO	UNIDAD	30	$ 764
5	BORRADOR PARA TABLERO		UNIDAD	5	$ 1.185
6	GANCHO LEGAJADOR	PLASTICO X 20	CAJA	25	$ 2.392
7	PALOS DE PALETAS	PALOS DE PALETAS COLORES SURTIDOS	CAJAX 50	50	$ 904
8	NOTAS ADHESIVAS	TACO DE COLORES	TACO	20	$ 1.225
9	BANDERITAS ADHESIVAS	PAQUETE DE BANDERAS ADHESIVAS	PAQUETE	20	$ 1.047
10	LIBROS DE MINUTAS	LIBRO X 200 FOLIOS PASTA DURA	UNIDAD	5	$ 11.936
11	BORRADOR DE NATA	CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	15	$ 1.471
12	SACAPUNTAS	METALICO	CAJA	15	$ 3.427
13	LAPICES	CAJAX 12	CAJAX 12	30	$ 2.952

114	RESMAS DE PAPEL	CARTA	RESMA	34	$ 15.500
15	RESMA DE PAPEL	OFICIO	RESMA	22	$ 20.150
16	GLOBOS SURTIDOS	R12 PAQUETE POR 50 SURTIDO	PAQ X 50 R12	20	$ 16.629
17	TINTAS IMPRESORA	COLOR AMARILLO REF L220 -L300- L350- L3160	LTS	2	$ 29.199
18	TINTAS IMPRESORA	COLOR MAGENTA REF L220 -L300- L350- L3160	LTS	2	$ 29.199
19	TINTAS IMPRESORA	COLOR AZUL REF L220 -L300- L350- L3160	LTS	2	$ 29.199
20	TINTAS IMPRESORA	COLOR ROJO REF L220 -L300- L350- L3160	LTS	2	$ 29.199
21	TINTAS IMPRESORA	COLOR NEGRO REF L220 -L300- L350- L3160	LTS	2	$ 29.199
22	TONNER IMPRESORA	TONER CB 436 A	UNIDAD	2	$ 20.752
23	TONNER IMPRESORA	TONER CF 283 A	UNIDAD	2	$ 20.752
24	COSEDORA	REF OE-322 ERGON6MICA - DEMENOR ESFUERZO	UNIDAD	5	$ 6.158
25	PERFORADORAS		UNIDAD	5	$ 6.232
26	SACAGANCHOS		UNIDAD	10	$ 1.440
27	MARCADOR PERMANENTE	COLOR NEGRO	UNIDAD	25	$ 765
28	MARCADOR PERMANENTE	COLOR ROJO	UNIDAD	16	$ 765
29	MARCADOR PERMANENTE	VERDE	UNIDAD	16	$ 765
30	MARCADOR PERMANENTE	AZUL	UNIDAD	16	$ 765
31	PEGANTE EN BARRA	40 GR PEGASTICK AMARILLO ORIGINAL	UNIDAD	50	$ 6.259
32	SILICONA	EN BARRA DELGADA	BARRAS	80	$ 205

33	SILICONA	EN BARRA GRUESA	BARRAS	80	$ 293
34	SILICONA	SILICONA LIQUIDA CON APLICADOR		80	$ 1.999
35	CLIPS	CALA PLASTIFICADOS - ARTESCO	CAJA	10	$ 1.000
36	TIJERAS	PUNTA ROMA	UNIDAD	150	$ 785
37	PAPEL BOND		PLIEGO	100	$ 333
38	PAPEL PRIODICO		PLIIEGO	100	$ 165
39	PAPEL CRAFT	PLIEGOS	PLIEGO	50	$ 364
40	CARTULINA	POR OCTAVOS COLOR BLANCA PAQ X 10	PAQUETE	50	$ 1.023
41	CARTULINA	POR OCTAVOS COLORES SURTIDOS PAQ X 10	PAQUETE	60	$ 1.428
42	FOMMY	PLIEGOS DE COLORES 70 X 90	UNIDAD	50	$ 2.749
43	FOMMY	EN OCTAVOS COLORES SURTIDOS PAO X 10	PAQUETE	20	$ 2.780
44	FOMMY, ESCARCHADO, PLIEGOS	PLIEGOS COLORES VERDE, ROJO, BLANCO, DORADO PLIEGOS Y PLATEADO 70X90 CMS	PLIEGOS	20	$ 5.432
45	PAPEL SEDA	COLORES SURTIDOS	PLIEGOS	150	$ 123
46	CINTA TRANSPARENTE	ANCHA 48X100 TESSA	ROLLO	25	$ 8.575
47	CINTA DE ENMASCARAR	ANCHA 49X40 TESSA MULTIUSO	ROLLO	25	$12.932
48	CINTA DE ENMASCARAR	MEDIANA 24 X4O TESSA MULTIUSO	ROLLO	25	$ 6.495

49	STICKER BLANCO PARA MARCAR	ROLLO DE STICKER ADHESIVO BLANCO 100 *100 MM ROTULOS ADHESIVOS CORRESPONDENCIA	ROLLO	10	$ 11.808
50	CARTULINA PLANA	POR OCTAVOS	PAQUETE	100	$ 1.955
51	BISTURI	BISTURI GRANDE		50	$ 450
52	SOBRES DE MANILA	CARTA	UNIDAD	20	$ 102
53	SOBRES DE MANILA	OFICIO	UNIDAD	20	$ 126
54	PAPEL SILUETA	POR OCTAVOS PAQ NX 10 UDS	PAQUETE	50	$ 1.047
55	CHINCHES		CAJA	5	$ 785
56	LIBROS PARA COLOREAR	CUENTOS INFANTILES PARA COLOREAR	UNIDAD	160	$ 1.350
57	NYLON ELASTICO	0,8	ROLLO	5	$ 2.737
58	REPUESTOS BISTURI	REPUESTO CUCHILLA BISTURI GRANDE	caja x 10	5	$ 1.142
59	CRAYOLAS	GRUESAS JUMBO X 12 UDS FABER CASTELL	CAJA X 12	60	$ 7.730
60	REGLAS PLASTICAS	30 CM	UNIDAD	100	$ 722
61	RESALTADORES	COLORES SURTIDOS	UNIDADES	30	$ 848
62	PAPEL CELOFAN	COLORES SURTIDOS	PLIEGOS	50	$ 457
63	FUNDA PROTECTORA TRANSPARENTE	PORTA HOJA CARTA	paq x 100	20	$ 8.806
64	FUNDA PROTECTORA TRANSPARENTE	PORTA HOJA OFICIO	paq x 100	20	$ 10.234

65	CARPETAS PLASTICAS	TAMANO OFICIO CON GANCHO LEGAJADOR TRANSPARENTES OFFIESCO REF OE-809	UNIDAD	200	$ 2.074
66	CERA DACTILAR	GRANDE SORWICK	UNIDAD	5	$ 3.332
67	GRAPAS COSEDORA	ESTANDAR GALVANIZADA	UNIDAD	15	$ 2.594
68	PINCELES	PINCELES NÚMERO 10 LENGUA GATO	UNIDAD	5	$ 1.547
69	LANA		ROLLO	50	$ 1.170
70	USB 64 g	CAPACIDAD DE 64 GB		10	$ 29.280
71	CAJAS DE ARCHIVO DOCUMENTAL	INACTIVO REF 35 11		12	$ 4.426
72	CARTULINA	PLIEGOS COLOR NEGRO	PLIEGO	20	$ 1.540
73	HUELLERO DACTILAR		UNIDAD	5	$ 1.975
74	LAPICEROS	COLOR NEGRO	CAJAX12	28	$ 3.727

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con el supervisor las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne a la entidad de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Instituto de Atención a la familia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos nuevos y en las instalaciones del Instituto de Atención a la Familia.
2. Los elementos deberán corresponder con exactitud a las que fueron ofertadas en la propuesta inicial.
3. Presentar la cuenta de cobro cada corte de fin de mes por el suministro o servicio prestado y deberá anexar el soporte de pago de la seguridad social y las facturas donde relaciona los productos que fueron entregados.
4. Entregar los elementos relacionando las cantidades en el formato de acta de entrega establecido por la entidad.
5. Cumplir con los tiempos de entrega en el lugar y horarios convenidos.
6. El Contratista debe de disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
7. Entregar los elementos objeto del contrato de conformidad con los valores unitarios propuestos en la oferta económica.
8. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.

3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos, estampillas y garantías que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

7. FORMA DE PAGO: El pago se realizará a través de un solo pago conforme a los bienes efectivamente entregados a satisfacción, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor a cancelar será el equivalente a los productos entregados multiplicados por el valor unitario que el proponente determine en su oferta.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

8. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor del IAF, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del Contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. Así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y (4) meses más
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	Por el 10% del valor del contrato,	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

EL IAF no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

9. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

10. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al IAF de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus sub contratistas o dependientes o que tengan como causa este contrato

11. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, el IAF podrá imponer y hacer exigible las multas diarias y hasta el UNO (1%) por ciento del valor de éste contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el DIEZ (10%) por ciento del valor del mismo.

12. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al IAF a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL IAF adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL IAF, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

13. **PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL IAF tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

14. **SUPERVISOR:** La supervisión del contrato estará a cargo de la **PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS JOSE BERNARDO GARCIA**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011" y en especial ejercerá las siguientes funciones:

1. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato;
2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos;
3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales;
4. Presentar informe mensual de supervisión de contrato;
5. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato;
6. Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de Supervisor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto;
7. Presentar informe final de ejecución del contrato.
8. Entregar a la Área Jurídica, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva.
9. Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual.

En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. De conformidad con los dictados de las Leyes 1952 de 2011 y 1474 de 2011, los funcionarios designados como supervisores y/o interventores, deberán tener en cuenta que puede incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos donde fueron delegados como tales.

15. **LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.

16. **EXCLUSIÓN LABORAL:** Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL IAF ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

17. **MODIFICACIÓN. ADICIÓN O PRÓRROGA:** El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.

18. **LIQUIDACIÓN:** Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

19. **REGISTRO PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL IAF, se comprometen a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número CDP	Fecha	Rubro	Valor
2026-56	24/03/2026	2.4.5.01.01.05	$8.990.037

20. **REGISTRO DEL COMPROMISO:** De conformidad con el artículo 2.8.1.7.1 del 1068 de 2013, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

21. **IMPUESTO Y ESTAMPILLAS:** Al momento de cada pago, la entidad deberá dar aplicación a las disposiciones que sobre la materia establezca el Estatuto Municipal de Rentas, Acuerdo 1083 de 2021, modificado por los Acuerdos 1119 de 2022 y 1156 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARAGRAFO 1: Son de cargo de EL CONTRATISTA los demás gastos que genere el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato en la cuantía que fije la Ley.

22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integra del contrato, la invitación publica electrónica del SECOP II, su complemento, la propuesta del contratista y la presente comunicación.

23. **PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la presente comunicación y la aceptación por parte del oferente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

24. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el IAF en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica, la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al IAF.

25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Conforme a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el representante legal del CONTRATISTA afirma bajo gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas por la Ley; así mismo, que no son deudores de ninguna entidad del Estado y que se encuentra a paz y salvo con los pagos y aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social y en las demás disposiciones vigentes. **PARÁGRAFO 1:** En caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA,** deberá ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL IAF** y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, según lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.**PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, según el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

26. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165, numeral 3 de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

Para constancia se firma el 17 de abril de 2026

LUZ ELENA GARCÍA GÓMEZ
Directora
INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA

Firma el supervisor en aceptación y notificación de las obligaciones que asume como supervisor

JOSE BERNARDO GARCIA HOYOS
Supervisora
INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA